



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-02143-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial de 9 de noviembre de 2021, respecto del proceso en referencia, se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones necesarias, en aras de surtir la notificación personal de los convocados, en los términos de los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, o del numeral 8 del decreto 806 de 2020, surtido lo cual, podrá darse continuación al trámite propio de este recurso extraordinario.

La carga respectiva, en cabeza del extremo accionante, deberá ser satisfecha en el término de treinta días, so pena de aplicar el desistimiento tácito, según lo reglado en el artículo 317 del nuevo estatuto adjetivo civil.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 257779A1F77E7D9B708FE5341010C619F43F057B701F5DE0B75FC5DA827C70E1

Documento generado en 2021-11-22